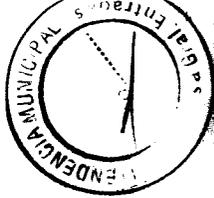
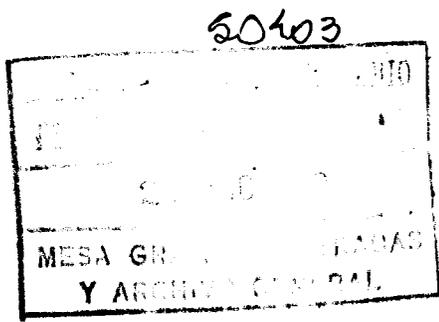




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.887)**

Artículo 1°.- Apruébase la urbanización denominada Conjunto Habitacional Gorriti Norte, ubicada en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 15°, Manzanas 325, 326, 327, 350, 351, 352, identificado en la Ordenanza n° 6.288/97 (áreas inundables) como zona 3 de Impactos Menores y en el Código Urbano vigente como Distrito Transitorio F2-23/E2-8.

Art. 2°.- Suprímese del trazado oficial la calle Magallanes de 18 mts. de ancho, de orientación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre las calles Fray M. Esquiú y Bielsa.

Art. 3°.- Destínase para plaza al terreno de 46 x 53,19 mts. de superficie, ubicado a 75,30 mts. al Este de la Línea Municipal Este de calle Garzón, en el tramo comprendido entre las calles Fray M. Esquiú y Bielsa; la misma será liberada al uso público y su dominio será cedido por el Servicio Público de la Vivienda a la Municipalidad de Rosario.

Art. 4°.- Modifícase el ancho oficial de 18 mts. de calle Magallanes, de orientación Norte-Sur, reduciéndolo a 14 mts., en el tramo comprendido entre las calles Bielsa y Gorriti, manteniendo su actual eje.

Art. 5°.- Modifícase el ancho oficial de 18 mts. de calle Fray M. Esquiú, de orientación Este-Oeste, reduciéndolo a 14 mts., en el tramo comprendido entre calles Barra y Garzón, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 6°.- Modifícase el ancho oficial de 18 mts. de calle Bielsa, de orientación Este-Oeste, reduciéndolo a 14 mts., en el tramo comprendido entre las calles Barra y Solis, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 7°.- Incorpórense al loteo de la urbanización los terrenos resultantes de la modificación de los trazados definidos en los artículos 4°, 5° y 6°.

Art. 8°.- Los 165 lotes resultantes permiten la construcción de 123 viviendas frentistas y 42 viviendas internas según el proyecto elaborado por el Servicio Público de la Vivienda obrante a fs. 85 del Expte. n° 16.346-S-99.

Art. 9°.- Apruébanse los núcleos básicos de viviendas, los módulos básicos prefabricados, los núcleos sanitarios prefabricados y el equipamiento comunitario en el marco de la operatoria del Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de Asentamientos Irregulares, llevado a cabo por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario con el nombre de "Programa Convivencia".

Art. 10°.- La Municipalidad de Rosario transferirá al Servicio Público de la Vivienda los terrenos correspondientes a las Manzanas 325, 326, 327, 350, 351 y 352 de acuerdo al plano obrante a fs. 85 del Expte. n° 16.346-S-99.

Art. 11°.- La totalidad de los servicios infraestructurales complementarios que correspondan al área será ejecutada por las dependencias municipales y/o provinciales que correspondan; y en todos los casos la Provincia y la Municipalidad se obligarán a cumplimentar todos los términos que se expresan en el Convenio Marco firmado entre la Nación, Provincia y Municipalidad con fecha 10 de mayo de 1994, ratificada por Ordenanza n° 5.889/94 en ajuste a los artículos 11° y 12° que establecen: "Décima Primera: La Provincia de Santa Fe a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS) realizará los proyectos y las obras de agua corriente de red y desagües cloacales y la Empresa Provincial de la Energía (EPE) efectuará los proyectos, y las obras de tendidos necesarias para la alimentación de la red domiciliaria de energía con afectación de recursos propios".

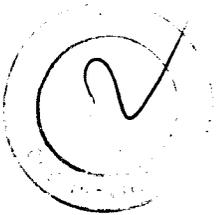
"Décima Segunda: la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría del área que corresponda, proyectará, ejecutará y dirigirá con afectación a recursos propios las siguientes obras de infraestructura: saneamiento hidráulico, apertura de calles, desagües pluviales, abovedamiento, mejoramiento y pavimentación de calles, tendido de alumbrado público y forestación. Asimismo

[Signature]
Dr. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
Honorable Concejo Municipal
Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERNO
14 FEB 2000
SANCIONADO
INTERVINO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



///

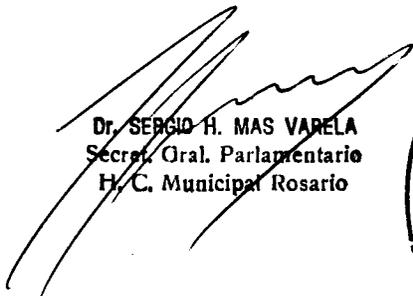
la Municipalidad de Rosario será responsable del diligenciamiento preferencial de los trámites administrativos de su competencia, en el marco de las excepciones previstas que como Anexo I y II se adjuntan a la presente para urbanizaciones oficiales y programas de interés de vivienda social cuando así correspondiere, para su posterior elevación al Honorable Concejo Municipal”.

Art. 12°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante quien corresponda el cumplimiento de la prestación de los servicios de agua corriente de red, desagües cloacales y suministro de energía eléctrica, conforme a obra.

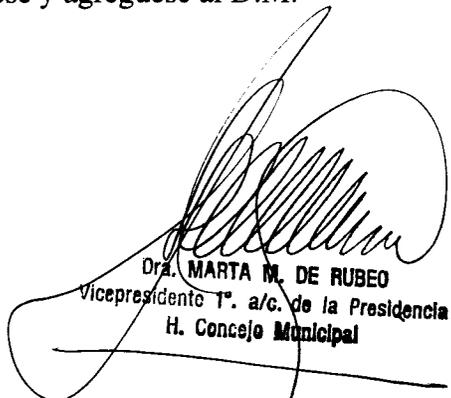
Art. 13°.- Los planos obrantes a fs. 87 y 88 del Expte. n° 16.346-S-99, formarán parte indisoluble de la presente Ordenanza.

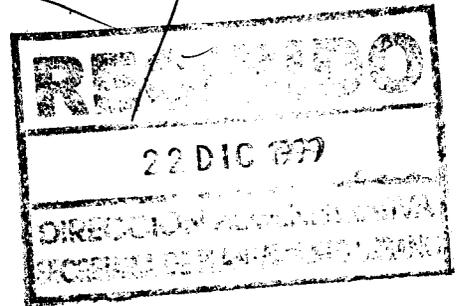
Art. 14°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-


Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



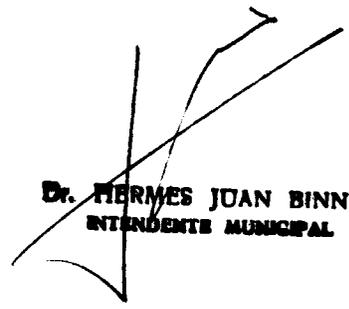

Dra. MARTA M. DE RUBELO
Vicepresidente 1°. a/g. de la Presidencia
H. Concejo Municipal



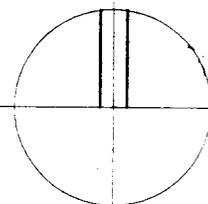
Rosario, 04 ENE 2000

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

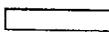
Exptes. Nros. 101567-I-99-H.C.M.- y 16346-S-99-D.E.-



BARRIO GORRITI NORTE
"PROGRAMA CONVIVENCIA"
S.P.V.

REFERENCIAS

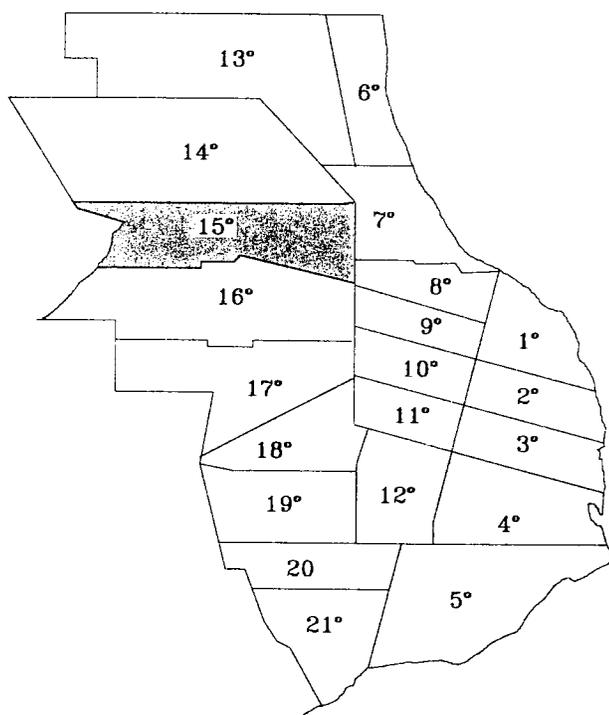
 TRAZADO OFICIAL

 TRAZADO A SUPRIMIR

SECCION CATASTRAL 15

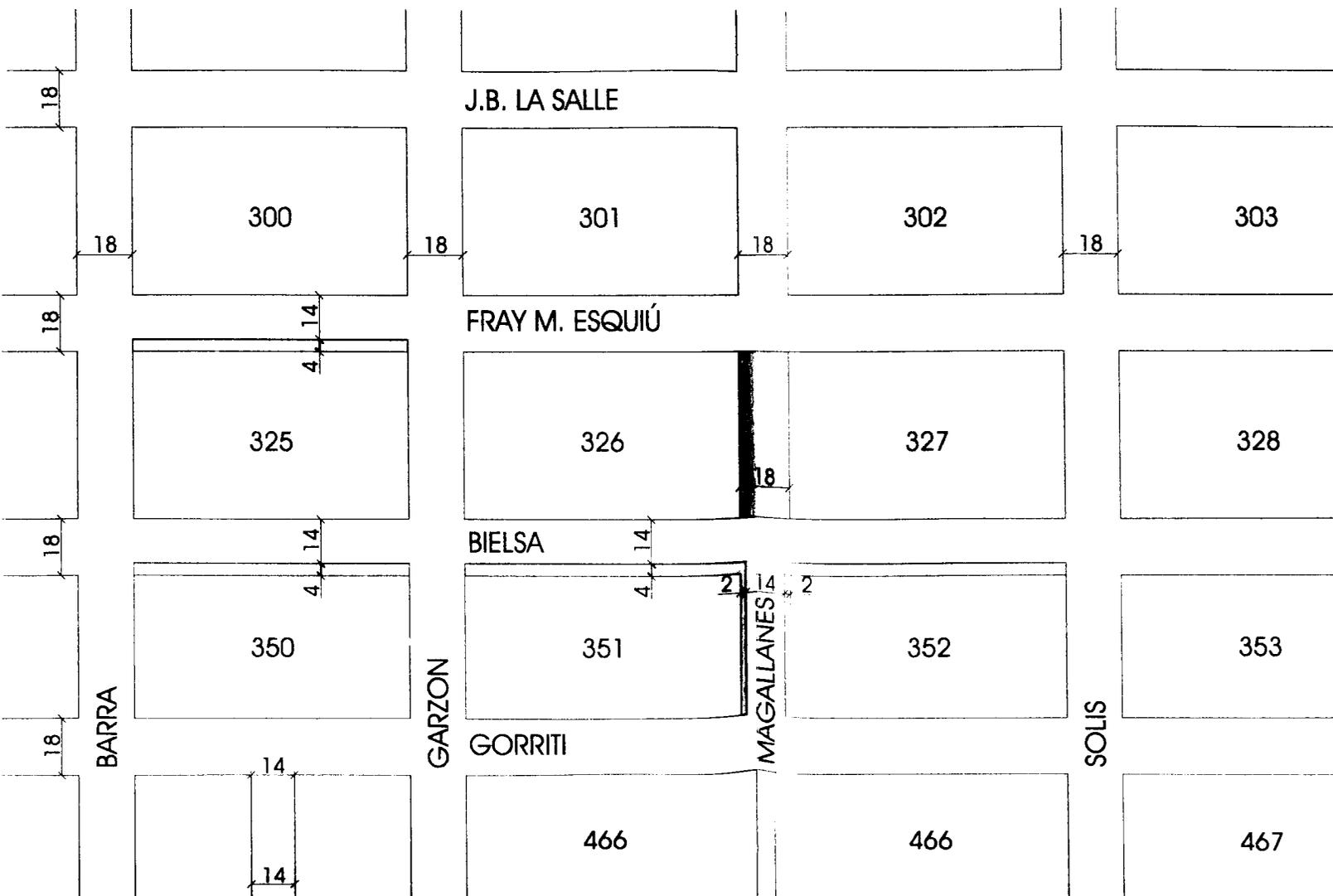
FECHA: DICIEMBRE / 1998

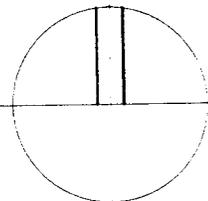
ESCALA GRAFICA: 1: 2000



Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS



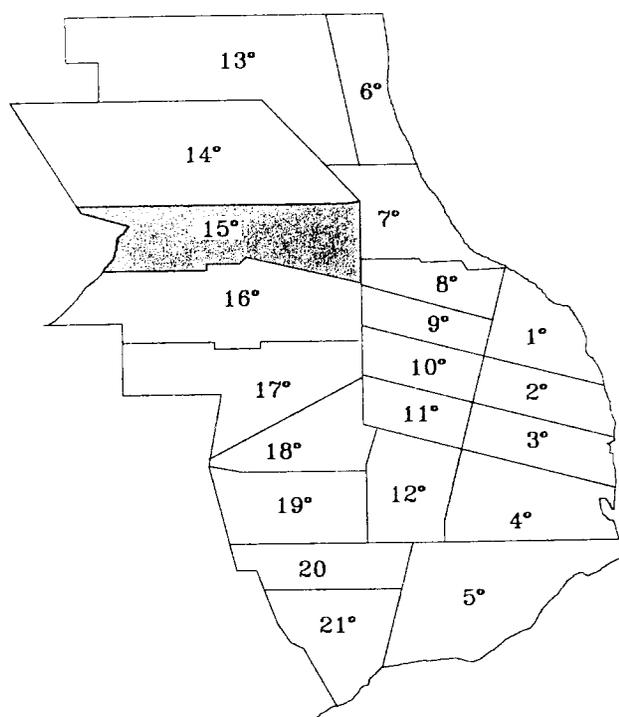


BARRIO GORRITI NORTE
"PROGRAMA CONVIVENCIA"
S.P.V.

REFERENCIAS

▭ TRAZADO OFICIAL

SECCION CATASTRAL 15
FECHA: DICIEMBRE / 1998
ESCALA GRAFICA: 1: 2000



Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

J.B. LA SALLE

300

301

302

303

FRAY M. ESQUIÚ

325

326

327

328

BIELSA

350

351

352

353

GORRITI

466

466

467

EINSTEIN

BARRA

GARZON

MAGALLANES

SOLIS

18

18

18

18

18

18

14

18

18

14

14

18

14

14

18